



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2022-MPO

Oxapampa, 08 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

Informe N° 433-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal, el Informe Legal N° 292-2022-GAJ-MPO-CSSOC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 046-2022-GDIS/MPO, emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31079, publicado el 28.11.2020, tiene por objeto modificar la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2022-GDIS/MPO, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que se procedió con la elección y juramentación del Comité Electoral del Centro Poblado de Platanillo de Shimaki del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley N° 28440, Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, debidamente concordado con el Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxpa](https://www.facebook.com/munioxpa) | www.munioxapampa.com





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

artículo 8º del Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPO, Decreto que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Oxapampa, se debe otorgar el reconocimiento correspondiente para que el Comité pueda cumplir las funciones encomendadas, bajo la titularidad de cinco (05) de sus miembros en su condición de pobladores domiciliados dentro de la delimitación territorial; sin perjuicio de designarse a miembros suplentes para casos de fuerza mayor.

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Electoral del Centro Poblado de Platanillo de Shimaki del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, para las elecciones de autoridades municipales periodo 2023 - 2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre del 2022, el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RICARDO PACHARI CHINGUEÑA	04314058	PRESIDENTE
DAVID RIVERA PEREZ	23569592	SECRETARIO
JOSE MAYUNGA TAHUANTY	20587576	TESORERO
EUGENIO SEBASTIAN CAMACHO	48267779	VOCAL
RUBEN SEBASTIAN CAMACHO	63058019	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Comité Electoral del Centro Poblado de Platanillo de Shimaki del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL